

Tunja, 16 de marzo de 2022

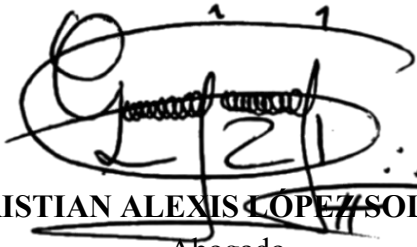
Señor
JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE TUNJA
E. S. D.

Referencia: Otorgamiento poder especial
Nº de radicado: 15001333301120220000200.
Accionante: Emelina Mora Penagos Y Otros.
Accionado: Departamento De Boyacá, Invias y otros.
Clase de proceso: Reparación Directa.

CARLOS ANDRÉS ARANDA CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 1.057.515.000 de Santana y T.P. No. 214.202 del C. S. de la J, Director De La Unidad Administrativa Especial De Asesoría Y Defensa Jurídica; en calidad de apoderado general del Departamento de Boyacá conforme al poder conferido al suscrito, por el doctor **RAMIRO BARRAGAN ADAME** Gobernador del Departamento de Boyacá, identificado con la cédula de ciudadanía Número 4.179.276 expedida en Nobsa (Boyacá), tal como consta en la Escritura Pública No. 32 del 10 de enero de 2020, otorgada por la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Tunja, manifiesto a usted que de conformidad con los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 160 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, concedo poder especial, amplio y suficiente al abogado **CRISTIAN ALEXIS LÓPEZ SOLANO** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.049.633.733 de Tunja (Boyacá) y portador de la Tarjeta Profesional No. 282.772 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del Departamento de Boyacá adelante la defensa judicial de la entidad de ahora en adelante en el proceso de la referencia.

El apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder, específicamente las de conciliar, transigir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, recibir sumas de dinero, tachar pruebas de falsas, tachar testigos, desconocer documentos, solicitar sanciones, efectuar trámites de títulos judiciales, solicitar pagos de títulos judiciales, presentar incidentes, recursos ordinarios, recursos extraordinarios, impedimentos, recusaciones, solicitar ampliación, reducción o exclusión de medidas cautelares, solicitar investigaciones y compulsas de copias ante irregularidades procesales, presentar la acción de tutela, encomendar la revisión de la acción y en general, todas aquellas facultades inherentes al ejercicio del presente poder, en especial, aquellas devenidas del artículo 77 y 452 del Código General del Proceso.

Sírvase Señor(a) Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Confiere poder:	Acepta poder:
 CARLOS ANDRÉS ARANDA CAMACHO Director De La Unidad Administrativa Especial De Asesoría Y Defensa Jurídica	 CRISTIAN ALEXIS LÓPEZ SOLANO Abogado